

GACETA OFICIAL

DEL ESTADO ANZOÁTEGUI

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL P.P. 1976607AN35

AÑO MMXXIV MES X

NÚMERO (394) ORDINARIO

SUMARIO

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO N° 126

Decreto mediante el cual se **DESIGNA** la nueva Junta Directiva de la Corporación de Turismo del estado Anzoátegui (**CORANZTUR**), que en él se menciona.

Art. 3°.- Las leyes sancionada por el Consejo Legislativo Estatal deberán publicarse en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui, de conformidad con lo establecido en la Constitución del Estado Anzoátegui.
Art. 4°.- La Ley Estatal entrará en Vigencia desde su publicación en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui o en la fecha posterior que ella misma señale.

BARCELONA, 30 DE OCTUBRE DE 2024

DECRETO: N° 126



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
GOBERNACIÓN DEL ESTADO ANZOÁTEGUI
DESPACHO DEL GOBERNADOR
LCDO LUIS JOSÉ MARCANO SALAZAR
GOBERNADOR DEL ESTADO ANZOÁTEGUI**

En uso de las atribuciones legales que le confiere el artículo 134, numeral 14, de la Constitución del Estado Anzoátegui, y el artículo 48, numeral 8, de la Ley de Administración Pública del Estado Anzoátegui.

CONSIDERANDO

Que el Gobernador del estado Anzoátegui, como jefe de gobierno y de la administración del estado, es el superior jerárquico de los órganos y funcionarios de la misma.

CONSIDERANDO

Que corresponde al Gobernador del estado Anzoátegui, como jefe del Ejecutivo Estatal y agente del Poder Nacional, nombrar y remover a los integrantes de los órganos superiores de la administración pública del estado, de conformidad con la Constitución del estado y las leyes que regulan la materia.

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con la Ley de Turismo del Estado Anzoátegui, publicada en Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui N° 1023 Extraordinario de fecha 24 de noviembre de 2014 en su artículo 11 especifica, que la dirección y administración de la Corporación de Turismo del estado Anzoátegui (CORANZTUR) estará a cargo de un Directorio integrado por un Presidente (a) y seis Directores Principales con sus respectivos suplentes; de los cuales el Presidente (a) y cuatro (04) de los Directores con sus respectivos suplentes serán de libre nombramiento y remoción por parte del Gobernador (a) del estado Anzoátegui. Los otros dos (02) Directores con sus respectivos suplentes corresponden a la representación laboral.

CONSIDERANDO

Que mediante Punto de Cuenta N° 001-2024 de fecha 16 de octubre de 2024, el Gobernador del estado Anzoátegui aprueba la propuesta del directorio de la CORPORACIÓN DE TURISMO DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (CORANZTUR).

DECRETA

Artículo 1.- Se designa a partir de la presente fecha, la Junta Directiva, la cual queda conformada de la siguiente manera:

Directores Principales	Nombres	Apellidos	Cédula de Identidad
1	Lucía Eugenia	Córdova Zerpa	V- 17.704.817
2	Isolina del Valle	Millan Charles	V-9.880.851
3	Katuska Victoria	Homsí Hernández	V-13.263.050
4	Paulimer Vanessa	Brito Quijada	V- 18.590.156

Directores Suplentes	Nombres	Apellidos	Cédula de Identidad
1	Felimar Elena	Terán Guevara	V-16.569.115
2	Ángel Samuel	García Guerra	V-23.536.668
3	César José	Hernández Laya	V-7.443.089
4	Jesús María	Figuera González	V-13.475.317

Directores representación laboral			
Directores Principales	Nombres	Apellidos	Cédula de Identidad
1	José Javier	Vásquez Guevara	V- 10.289.246
2	Sandra del Valle	Materano Serra	V-14.277.096
Directores Suplentes	Nombres	Apellidos	Cédula de Identidad
1	Milagro del valle	Vallenilla Chiramo	V-12.980.958
2	Cira del Valle	Alcalá Guzmán	V- 9.818.673

Artículo 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui.

Artículo 3.- La Secretaría General de Gobierno velará por el estricto cumplimiento y la correcta aplicación de este Decreto.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado, firmado, sellado y refrendado en el edificio de gobierno "General de División José Antonio Anzoátegui" del estado Anzoátegui. En Barcelona, a los treinta (30) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

Años 214° de la Independencia y 165° de la Federación.



LCDO. LUIS JOSÉ MARCANO SALAZAR
Gobernador del estado Anzoátegui



Refrendado por,
ING. KATIUSKA VICTORIA HOMSI HERNÁNDEZ
Secretaria General de Gobierno del estado Anzoátegui



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
GOBERNACIÓN DEL ESTADO ANZOÁTEGUI
DESPACHO DEL GOBERNADOR
LUIS JOSÉ MARCANO SALAZAR
GOBERNADOR DEL ESTADO ANZOÁTEGUI**

En uso de las atribuciones legales que le confiere el artículo 134, numeral 14, de la Constitución del Estado Anzoátegui, y el artículo 48, numeral 8, de la Ley de Administración Pública del Estado Anzoátegui.

CONSIDERANDO

Que el Gobernador del estado Anzoátegui, como jefe de gobierno y de la administración del estado, es el superior jerárquico de los órganos y funcionarios de la misma.

CONSIDERANDO

Que corresponde al Gobernador del estado Anzoátegui, como jefe del Ejecutivo Estadal y agente del Poder Nacional, nombrar y remover a los integrantes de los órganos superiores de la administración pública del estado, de conformidad con la Constitución del estado y las leyes que regulan la materia.

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con la Ley de Turismo del Estado Anzoátegui, publicada en Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui N° 1023 Extraordinario de fecha 24 de noviembre de 2014 en su artículo 11 especifica, que la dirección y administración de la Corporación de Turismo del estado Anzoátegui (CORANZTUR) estará a cargo de un Directorio integrado por un Presidente (a) y seis Directores Principales con sus respectivos suplentes; de los cuales el Presidente (a) y cuatro (04) de los Directores con sus respectivos suplentes serán de libre nombramiento y remoción por parte del Gobernador (a) del estado Anzoátegui. Los otros dos (02) Directores con sus respectivos suplentes corresponden a la representación laboral.

CONSIDERANDO

Que mediante Punto de Cuenta N° 001-2024 de fecha 16 de octubre de 2024, el Gobernador del estado Anzoátegui aprueba la propuesta del directorio de la CORPORACIÓN DE TURISMO DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (CORANZTUR).

DECRETA

Artículo 1.- Se designa a partir de la presente fecha, la Junta Directiva de la CORPORACIÓN DE TURISMO DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (CORANZTUR), la cual queda conformada de la siguiente manera:

REVISADO
GOBERNADOR DEL ESTADO ANZOÁTEGUI
2024

Directores Principales	Nombres	Apellidos	Cédula de Identidad
1	Lucía Eugenia	Córdova Zerpa	V- 17.704.817
2	Isolina del Valle	Millan Charles	V-9.880.851
3	Katiuska Victoria	Homsí Hernández	V-13.263.050
4	Paulimer Vanessa	Brito Quijada	V- 18.590.156

Directores Suplentes	Nombres	Apellidos	Cédula de Identidad
1	Felimar Elena	Terán Guevara	V-16.569.115
2	Ángel Samuel	García Guerra	V-23.536.668
3	César José	Hernández Laya	V-7.443.089
4	Jesús María	Figuera González	V-13.475.317

Directores representación laboral			
Directores Principales	Nombres	Apellidos	Cédula de Identidad
1	José Javier	Vásquez Guevara	V- 10.289.246
2	Sandra del Valle	Materano Serra	V-14.277.096
Directores Suplentes	Nombres	Apellidos	Cédula de Identidad
1	Milagro del valle	Vallenilla Chiramo	V-12.980.958
2	Cira del Valle	Alcalá Guzmán	V- 9.818.673

Artículo 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui.

Artículo 3.- La Secretaría General de Gobierno velará por el estricto cumplimiento y la correcta aplicación de este Decreto.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado, firmado, sellado y refrendado en el edificio de gobierno "General de División José Antonio Anzoátegui" del estado Anzoátegui. En Barcelona, a los treinta (30) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

Años 214° de la Independencia y 165° de la Federación



LCDO. LUIS JOSÉ MARCIANO DE ALBAZAR
GOBERNADOR DEL ESTADO ANZOÁTEGUI

Refrendado por,



ING. KATIUSKA VICTORIA HOMSI HERNÁNDEZ
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO